

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de adquisición de fresadoras universales y accesorios con destino a varias Escuelas Técnicas de Peritos por un importe total de tres millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos pesetas, que se abonarán con cargo al crédito que figura en la sección dieciocho, número trescientos cuarenta y uno-seiscientos trece, del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo segundo.—El material se adjudicará mediante concurso, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 1378/1963, de 5 de junio, por el que se clasifica como reconocido de Grado Superior el Colegio de enseñanza media no oficial «San Antonio» masculino, de Murcia, y otro en trámite de revisión.*

De conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, cuya disposición transitoria primera dispuso que «Por el Ministerio de Educación Nacional se procederá a la revisión de los expedientes que obran en el mismo, publicándose de oficio aprobación definitiva de los que reúnen las condiciones exigidas por este Reglamento para ostentar la categoría y grado académicos solicitados», por reunir las condiciones legal y reglamentariamente establecidas, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como reconocidos de Grado Superior con carácter definitivo, y con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, los Centros siguientes:

Uno.—«San Antonio», masculino, Conde de Roche, número uno, Murcia.

Dos.—«Nuestra Señora de los Desamparados», femenino, Paseo del Malecón, número quince, Murcia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 1379/1963, de 5 de junio, por el que se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de enseñanza media no oficial «Noviciado de La Salle», masculino, de Pont d'Inca (Baleares).*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Barcelona y el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Co-

legio de Enseñanza Media no oficial «Noviciado La Salle», masculino, establecido en La Salle, número quince, de Pont d'Inca (Baleares).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 1380/1963, de 5 de junio, por el que se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de enseñanza media no oficial, femenino, «San Millán», de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «San Millán», establecido en la calle Jarama, número ocho, de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 1381/1963, de 5 de junio, por el que se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de enseñanza media no oficial, masculino, «Apostol Santiago», de Aranjuez (Madrid).*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Apostol Santiago», establecido en la calle Peñarredonda, números tres y cinco, de Aranjuez (Madrid).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 1382/1963, de 5 de junio, por el que se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de enseñanza media no oficial, femenino, «Scala Coeli», de Rute (Córdoba).*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficia-

de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Sevilla y el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Scala Coeli», establecido en la calle Teniente Pérez Roldán, número ocho, de Rute (Córdoba).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

*DECRETO 1383/1963, de 5 de junio, por el que se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de enseñanza media no oficial, masculino, «San Nicolás», de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «San Nicolás», establecido en la calle Camino Bajo de Valderribas, número uno, de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

*DECRETO 1384/1963, de 5 de junio, por el que se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de enseñanza media no oficial, masculino, «San José», de Sevilla.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Sevilla y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «San José», establecido en la calle Juan Ramón Jiménez, s/n., de Sevilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

*DECRETO 1385/1963, de 5 de junio, por el que se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de enseñanza media no oficial «La Purísima», femenino, de Torrente (Valencia).*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Valencia y el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial «La Purísima», femenino, establecido en la calle Ramón y Cajal, número diecinueve, de Torrente (Valencia).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

*DECRETO 1386/1963, de 5 de junio, por el que se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de enseñanza media no oficial, femenino, «La Inmaculada Concepción», de San Lorenzo del Escorial (Madrid).*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «La Inmaculada Concepción», establecido en la calle de Juan de Toledo, número dieciocho, de San Lorenzo del Escorial (Madrid).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

*DECRETO 1387/1963, de 5 de junio, por el que se clasifican como reconocidos de Grado Elemental los Colegios de enseñanza media no oficial «Pardo Bazán», masculino y femenino, de Puentes de García Rodríguez (La Coruña).*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Santiago y el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Quedan clasificados como reconocidos de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes.